

**INSTRUYE INVESTIGACIÓN EN  
CONFORMIDAD AL REGLAMENTO  
INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y  
SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.**

Resolución N° 05 / 2023

San Miguel, 08 de mayo de 2023

**VISTOS:**

1. El correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Coordinadora de Convivencia Escolar Jardines JUNJI VTF, doña Nicole Figueroa Farías, dirigido al Coordinador Comunal Unidad de Convivencia Escolar. Don Patricio Acuña García, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se informa que el día 11 de abril durante el término de la jornada, Directora Sandra Wlach perteneciente a Jardín Infantil Territorio Antártico, informa respecto de denuncia de apoderada por supuesta violencia ejercida por parte de profesional hacia uno de nuestros párvulos, se realiza la activación del protocolo frente a situaciones de maltrato dentro de la comunidad educativa; antecedentes que serán hechos llegar.
2. Informe de Nicole Figueroa Farías, Coordinadora de Convivencia Escolar Jardines JUNJI VTF, enviado a Patricio Acuña García, Coordinador Comunal Unidad de Convivencia Escolar, mediante el cual informa, en relación a la denuncia de la Técnico en Párvulo, [REDACTED], por presunto maltrato físico, ingresada por la Sra. Kathiana Jasmín. Acompaña los antecedentes del caso, a saber, entrevistas con las profesionales a cargo del nivel medio menor.
3. Correo electrónico de fecha 14 de abril de 2023, remitido por doña Nicole Figueroa Farías, a don Patricio Acuña García, ambos dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se envía número de parte de denuncia realizada el día 14 de abril de 2023, N° 905, correspondiente a la Fiscalía Sur.
4. Informe de caso del niño de iniciales J.J.Z.J. elaborado por la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Territorio Antártico, doña Sandra Wlach Navia, de fecha 14 de abril de 2023, a la cual se adjunta la entrevista realizada a la madre del niño el día 11 de abril de 2023.



5. El Memorándum N° 401/2023, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Suscrita, a través del cual se solicita Resolución para investigación según Reglamento Interno de Higiene Orden y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel para la trabajadora, doña Karina Fuenzalida Guerrero, técnico en párvulos del Jardín Infantil Territorio Antártico según antecedentes que se adjuntan.
6. El Memorándum N° 414/2023, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a la Directora Jurídica, doña Nathallie Duque Ferragut, a través del cual se informa que el funcionario individualizado como don Matías Ignacio Núñez Cañas, cédula de identidad N° 17.679.735-5, psicólogo de la dupla psicosocial comunal, se desempeñará como investigador en conformidad al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
7. El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, especialmente las normas contenidas en los Títulos XXIV, Del Maltrato Laboral, La Mediación Voluntaria y El Procedimiento General De Investigación Interna, XXVI, de las Sanciones en General y XXVII, de Término de Contratos Regidos por el Código del Trabajo.



#### **Y CONSIDERANDO:**

1. Que, el Jardín Infantil y Sala Cuna "Territorio Antártico", es un establecimiento educacional dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.
2. Que, es función del equipo directivo y de las y los funcionarios de dicho establecimiento, informar a la Dirección de Educación de la misma Corporación, cualquier anomalía o irregularidad que detecten o de la que tomen conocimiento, velando por el cumplimiento de la normativa legal y los protocolos vigentes.
3. El Memorándum N° 401/2023, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Suscrita, mediante el cual se pone en conocimiento de una situación acaecida el día 11 de abril de 2023, que presuntamente afectó a un párvulo del nivel medio menor, ya individualizado.
4. Que, en los antecedentes y declaraciones del caso, se advierte que existen situaciones no concordantes que requieren ser investigadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados, y determinar así eventuales responsabilidades administrativas.

5. Que, a la vista de los antecedentes expuestos, para la Suscrita es dable sostener que la investigación a realizar se instruya respecto de doña [REDACTED] [REDACTED] Técnico en Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna "Territorio Antártico", y toda otra persona trabajador o trabajadora que resulte tener responsabilidad o se encuentre involucrado en los hechos descritos y denunciados, y respecto de los cuales se tome conocimiento durante el desarrollo de la presente investigación, así como respecto de cualquier otro hecho o circunstancia que durante su desarrollo tome conocimiento quien se desempeñe como Investigador, otorgando amplias facultades al mismo.
6. Que, en atención a los antecedentes informados a la Suscrita, se debe atender a los hechos descritos en ella y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, en su artículo 117 bis y demás normas pertinentes.
7. Que, dado lo establecido en el numeral anterior y, habiendo sido revisado el tenor de la denuncia y los antecedentes adjuntos por el Director de Educación, tomando en consideración la denuncia misma y los antecedentes enviados, la Suscrita considera que resulta necesario instruir una investigación interna en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel.
8. Que, en razón de lo señalado precedentemente, en atención al artículo 117 bis del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, para proceder a la investigación debe, primeramente, designarse a una persona Investigadora, la cual, en razón del Memorándum N° 414 de fecha 19 de abril de 2023, de la Dirección de Educación, recaerá en don Matías Ignacio Núñez Cañas, cédula de identidad N° 17.679.735-5.
9. Que, es un hecho público y notorio que, en la actualidad, se ha decretado en el país Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) en razón del Decreto N° 04 de fecha 08 de marzo del año 2020, y Decretos posteriores del Ministerio de Salud y Subsecretaría de Salud Pública; en virtud de la cual se han impuesto medidas de restricción de desplazamiento y distanciamiento social, entre otras, las que propenden a evitar un contagio masivo a nivel presencial entre las personas.
10. Que, por ello, y dado que la medida decretada se encuentra vigente a la fecha de la instrucción de la presente investigación, es menester para la Suscrita, autorizar desde ya, la tramitación preferentemente a distancia y por vías remotas, tanto para efectuar



las notificaciones requeridas, como para la tramitación misma de la investigación y las gestiones que deba llevar a cabo el Investigador, sin perjuicio de poder efectuarlas de manera presencial, si las condiciones de seguridad en el cuidado de la pandemia lo permiten, a criterio del Investigador y/o del funcionario o funcionaria que deban evacuar algún antecedente, declaración o gestión que sea necesaria para la investigación y que sea solicitada por éste.

11. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.
12. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del entonces Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del mismo origen, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **INSTRÚYASE** una investigación, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, respecto de la conducta de doña [REDACTED], cédula de identidad [REDACTED] Técnica en Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Territorio Antártico", dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel; y, a su vez, respecto de cualquier otra persona u hecho que tenga conocimiento por el Investigador durante el transcurso de la sustanciación de la investigación, y resulte ser constitutivo de responsabilidad.

Lo anterior, en virtud de los hechos denunciados por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante Memorándum N° 401/2023. Corresponde que lo anterior deba ser investigado, a fin de determinar si existen responsabilidades asociadas a los hechos puestos en conocimiento de la Suscrita; así como de cualquier otro hecho que tome conocimiento el Investigador durante la investigación, y respecto de cualquier otro trabajador o trabajadora que, como secuela de la investigación, pueda resultar tener responsabilidad en los mismos hechos.

2. **DESÍGNESE** como Investigador a don **MATÍAS IGNACIO NÚÑEZ CAÑAS**, cédula de identidad N° 17.679.735-5, psicólogo dupla psicosocial comunal, de la Corporación Municipal de San Miguel, otorgándole las más amplias facultades, y debiendo sustanciar la investigación de acuerdo a las normas de tramitación establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. **OTÓRGUESE**, para la realización de la investigación, un plazo de 30 (treinta) días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.
4. **INSTRÚYESE** poner todos los antecedentes indicados en la vista de la presente Resolución a disposición del Investigador, a objeto que tome conocimiento directo de los antecedentes que obran en poder de la Suscrita.



Anótese, comuníquese a los interesados e interesadas y archívese en la oportunidad correspondiente.

**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDP/MS

Distribución:

- Interesada.

- Investigador.

- Archivo Secretaría General C.M.S.M

17.679.735-5  
10/05/2023

